

INTERLOCUTORIO No. 609

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, dieciséis de abril de dos mil veintiuno

Referencia: Ejecutivo Singular

Demandante: María Sirly Cossio Mosquera

Demandado: Jair Patiño Montehermoso

Radicación: 2021-00182

De la revisión de la presente demanda se observa que la misma adolece de las siguientes falencias: **i)** El apoderado actor no está facultado para perseguir la ejecución de la letra de cambio adosada al presente proceso, como quiera que, en dicho título, no obra el endoso en procuración al que aquel hace referencia en el hecho cuarto de su demanda. **ii)** Revisado el título aportado digitalmente, se advierte que el mismo tiene una enmienda en el año en que debió hacerse el pago lo que le resta claridad al mismo, al paso que **iii)** la letra carece de la firma de quien lo crea. Circunstancias con las cuales, no es posible librar mandamiento de pago.

En mérito de lo expuesto, este Juzgado, **RESUELVE:**

1.- DENEGAR el mandamiento de pago solicitado, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

2.- Ejecutoriada esta decisión, archívense las diligencias previa constancia de rigor, sin necesidad de desglose como quiera que el trámite se surtió en su totalidad digitalmente.

Notifíquese,



LORENA MEDINA COLOMA
JUEZ

<p>JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE CALI</p> <p>EN ESTADO NO. 051 DE HOY 19 DE ABRIL DE 2021.</p> <p>NOTIFICO AUTO ANTERIOR.</p> <p>GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS</p> <p>SECRETARIO</p>

Firmado Por:

LORENA MEDINA COLOMA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 027 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **45822533300abe9d51742fd9793c7072ff18a17754bf20e7ac09e6fef8535474**

Documento generado en 16/04/2021 05:13:40 PM